



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2016-0256 -00
ASUNTO	Corre traslado de excepciones por el término de 10 días

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Inicialmente se ordena agregar y poner en conocimiento contestación de la demanda radicada el 14 de febrero de 2020, a través del CURADOR AD-LITEM Santiago Restrepo Giraldo, (fl.63 a 66), así mismo, conforme lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte convocada por pasiva a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
Jueza